La Tebaida Q., 01 de junio de 2023

Señor:
ALVARO ANDRÈS MARIN TRUJILLO
CC: 7.724.562 de Neiva
Representante Legal
SALUMAR INGENIERÍA S.A.S
Nit: 900825267-5
Dirección: calle 23 sur n 33d - 10 - manzanares
Neiva,Huila

Referencia: Invitación Pública Mínima cuantía No. 012 de 2023
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE CONSULTORIA 002 DE 2023

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que el Municipio de la Tebaida, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE CONSULTORÌA

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA TEBAIDA
NIT.	890000564-1
CONTRATISTA:	SALUMAR INGENIERÌA S.A.S
NIT:	900825267-5

1. **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA**

El objeto de la oferta consiste en la **"CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA REDES DE DISTRIBUCIÓN Y ACOMETIDAS HIDRÁULICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "LA TEBAIDA DIFERENTE" 2020-2023"** Que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de La Tebaida, Quindío en las Instituciones Educativas que se enuncian a continuación:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN	LOCALIZACIÓN
Instituto Tebaida	Calle 15 Carrera 6 Esq.	4°27'00" N 75°47'29"W
Luis Arango Cardona	Calle 14 Bis # 5A - 32	4°26'55" N 75°47'36"W

3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato será de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000).**

Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20230430 del 16 de febrero de 2023 por valor de $20.329.322 y del cual se imputará el valor de $18.000.000

4. TARIFAS Y PRECIOS

Los valores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica.

5. FORMA DE PAGO

El municipio cancelará al contratista el valor total del contrato, mediante pagos parciales hasta llegar al 100%, de acuerdo al alcance descrito así:

a) Un primer pago: contraentrega del levantamiento topográfico y catastro de las redes hidrosanitarias de ambas instituciones educativas.

b) Un segundo y último pago: posterior a la entrega de los diseños de redes y memorias finales y sin que exceda el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se tramite, apruebe y entregue al Municipio, la totalidad de los productos objeto de la Consultoría totalmente terminados, aprobados y recibidos a entera satisfacción por la supervisión, de acuerdo con el ALCANCE del contrato de consultoría.

En todo caso, queda entendido que la forma de pago se realizará de acuerdo al producto recibido y aprobado por parte del Supervisor del contrato, lo que supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

A los pagos tramitados se le descontarán las retenciones y deducciones de ley a que haya lugar.

Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscal a los que haya lugar en los términos de ley.

NOTA: Cada uno de los pagos se efectuará, previó recibo a satisfacción del supervisor designado por parte del municipio de La Tebaida, Quindío

PARÁGRAFO 1: Si la factura o cuenta de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

PARÁGRAFO 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 3: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a

la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja — PAC. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÌAS CALENDARIO** término que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato.

El plazo para la liquidación del contrato es de seis (06) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución de este.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. DEL CONTRATISTA

7.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:
1.Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.
2.Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar**.**
3.Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

7.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar oportunamente los estudios descritos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Realizar las diligencias respectivas ante las entidades de servicios públicos de acuerdo con los requerimientos exigidos de cada una (cuando aplique).
3. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato informes completos con la información detallada de los entregables: levantamiento topográfico con previa revisión de un profesional en topografía, catastro de redes hidrosanitarias, informe

de evaluación de red existente con memorias de cálculo y registro fotográfico, planos a detalle de los diseños) acorde a lo estipulado con el supervisor.

4. Cumplir con los trámites, permisos, técnicas y demás requisitos necesarios que requiera la ejecución del proyecto, conforme a los lineamientos del Reglamento o Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS (Resolución 0330 de 2017 y Resolución 0799 de 2021), el Código Colombiano de Fontanería - NTC-1500 y alineada con los requisitos de diseño de las instituciones públicas pertinentes.
5. Disponer del personal administrativo, técnico y de apoyo necesario para el cumplimiento de las obligaciones propias del objeto del contrato y su ejecución de manera idónea dentro de los términos previstos en él. El contratista será quien vinculara a los trabajadores a los sistemas de salud y pensión requeridos para la ejecución del contrato, los cuales no tendrán ninguna relación laboral con el municipio.
6. Presentar un informe final de con evaluación de la red existente y memorias de cálculo producto de los diseños en formato digital y físico, junto con los soportes necesarios, actividades realizadas y novedades reportadas durante la realización del contrato.
7. El contratista asumirá los gastos de transporte y demás en que incurra para la ejecución del contrato.
8. Acatar e implementar las observaciones que le formule la supervisión del contrato y efectuar las modificaciones y ajustes requeridos durante la vigencia del contrato y corregirá de inmediato cualquier deficiencia que se presente en la presentación del servicio.
9. Informar oportunamente a la supervisión, sobre las dificultades que se presenten en el proceso de ejecución del contrato, con el fin de tomar medidas pertinentes
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
11. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista se obliga desde la celebración del contrato y durante su vigencia a

efectuar los aportes al Sistema General del Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales).

7.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1.Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
2.Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
3.Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
4.Liquidar el contrato.

8. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo visto bueno del funcionario encargado de la supervisión, SI se exigirán al contratista seleccionado la constitución de garantías para el desarrollo del objeto contractual. Garantía única que ampare los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO**, cuyo valor será igual al 20% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. Este amparo cubre al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

B. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha del acta final de recibo de los productos de la consultoría.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías, una vez suscrito el contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá El secretario de Infraestructura, o quien haga sus veces, o quien el alcalde mediante oficio designe para tal fin, en todo caso quien ejerza la supervisión deberá velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el contratista.

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el perfeccionamiento y legalización del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del Contratista.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos:

ESTAMPILLA PROHOSPITAL	2,00%
ESTAMPILLA PROBIENESTAR ADULTO MAYOR	4,00%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,00%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	1,50%
RETEICA	0,50%

RETENCIÓN EN LA FUENTE	2,00%
RETENCIÓN DE IVA	15,00%
RETEICA	0,80%

11. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Municipio de La Tebaida. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Municipio impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

13. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES:

A. DATOS DE LA ENTIDAD:
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDIO
Carrera 6 No.12-27 Piso 3 del Centro Administrativo Municipal de la Tebaida Q.
Correo Electrónico: juridica@latebaida-quindio.gov.co
Teléfono: 7542444

B. DATOS DEL CONTRATISTA:
ALVARO ANDRÈS MARIN TRUJILLO
CC: 7.724.562 de Neiva
Representante Legal
SALUMAR INGENIERÍA S.A.S
Nit: 900825267-5
Dirección: calle 23 sur n 33d - 10 - manzanares
Neiva,Huila

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf